



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

20 FEB. 2023

VISTOS,

Informe Legal N° 141-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 019-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1586-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 431-2022-GPP-GM/MPMN, Informe N° 600-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 79-2022-JMMB-MOQ, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública.

Que, asimismo el artículo 10° de la normativa acotada, precisa que: “Los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación”.

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que en base a la normativa desarrollada en los párrafos precedentes, se determina la responsabilidad funcional del Titular de la Municipalidad y funcionarios responsables, la de garantizar la implementación del mencionado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Sistema Único de Tramite – SUT, lo que en el presente caso, al haberse determinado que en el presente año 2023, la mayoría de los anteriores miembros integrantes designados para conformar el citado sistema, ya no se encuentran laborando en la Municipalidad, (lo que obedece al cambio de gestión de gobierno Municipal suscitado en el mes de enero del presente año), es que resulta pertinente renovar a los integrantes ya designados, por otros servidores de la Municipalidad, lo cuales son los propuestos en el informe N° 019-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, que por su perfil profesional y/o cargo que ostentan, es de colegir su capacidad administrativa para cumplir con dicha labor de implementación del citado Sistema.

Que, en consecuencia, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, esta Gerencia considera viable renovar a los actuales integrantes del equipo de trabajo designados para la implementación del Sistema Único de Trámites, por los servidores públicos propuestos en el Informe N° 019-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/A/MPMN, que en su oportunidad modifico la conformación de sus integrantes y la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2021-GM/A/MPMN que designa primigeniamente a sus miembros conformantes, así como las demás Resoluciones de igual rango que se opongan a la nueva designación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, en su artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, numeral 5: Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias. Declarar la Nulidad y/o la Lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa, según corresponda;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando el equipo designado de la siguiente manera:

	Nombres y Apellidos	Área	Cargo SUT (Rol)
1	C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	Ing. Robert Martin Rodríguez García	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador SUT
3	Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	Sr. Jose Luis Solís Zegarra	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.	Registrador de Procesos SUT
5	C.P.C. Sunilda Nely Ventura Maquera	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Gerencia Municipal Nros. 124-2022-GM/A/MPMN y 072-2021-GM/A/MPMN, y demás Resoluciones de igual rango que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL